ORDENANZA N° 593.-

Expte. 187;277 - 1981.-

665/260

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Febrero 19 de 1981.-

VISTO: El Pasaje 15/6-N.O., FELIPE BERTRES, en el que el tránsito vehicular se realiza en doble mano, con estacionamiento hacia ambas aceras, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de seguridad y mejor desplazamiento de los móviles, resulta conveniente asignar una sola mano a toda calzada estrecha como la del caso;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1°.- Fíjase mano única para el desplazamiento del tránsito, orientada en el sentido Este-Oeste, en el Pasaje FELIPE BERTRES (15/6-N.O.).-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

LORENZO [illegible]
SECRETARIO DE GOBIERNO